

## FRANQUICIA

Por Dr. Mario Dubois. Publicada el día 23 de enero de 2017 en [cipolletidigital.com.ar](http://cipolletidigital.com.ar)

Resulta que nuestro emprendedor de la nota anterior, hizo sus cuentas, pero se tentó con un ofrecimiento de franquicia que le han realizado y nos viene a hacer la consulta.

Concretamente: **¿Qué es una franquicia?** Es un negocio en virtud del cual un comerciante llamado franquiciado, en lugar de asumir toda la carga y riesgo del negocio decide contratar con otro llamado franquiciante, por el cual este le permite utilizar un negocio ya probado en el mercado, indicándole la forma en que tiene que prestar el servicio o vender el producto y cediéndole el uso de sus marcas, nombre comercial, emblemas, así como los conocimientos técnicos necesarios, a cambio de un pago a realizar por el franquiciado. Un ejemplo de franquicia son las heladerías Grido o Bonafide.

Nuestro cliente, preocupado por la rentabilidad pregunta: **¿Cómo tiene que pagar el franquiciado?** Puede ser con un derecho de ingreso, que se da en algunas franquicias y a través de regalías por el uso de las patentes, marcas y del sistema de negocio, que suele abonarse en forma periódica y permanente. Lo que no puede existir es una comisión por ventas o margen de ganancias.-

**¿Cuáles son las obligaciones que tiene el franquiciante?** Antes de firmar el contrato debe proporcionar toda la información relacionada con la evolución de dos años del negocio en unidades similares a la que se va a contratar. Después ya en el contrato se obliga a proporcionar un manual de procedimientos donde se detallará toda la forma de poner en marcha y desarrollar el negocio. Desde los colores del local y la ropa de los empleados hasta la forma de vender el producto o prestar el servicio. También le debe proporcionar al franquiciado toda la asistencia técnica que necesite y la provisión de materia prima o productos que necesite para la venta.

**Y el franquiciado ¿Qué obligaciones tiene?** Tiene que cumplir con todas las especificaciones del manual de operaciones y las que le informe el franquiciante en su asesoramiento técnico. Además debe proporcionar al franquiciante toda la información que le requiere como verificación de stock, contabilidad, etc, para

que el mismo pueda ejercer el control sobre el desarrollo del negocio, ya que necesita mantener el nivel de prestigio y calidad del producto o servicio. Además de todas las obligaciones que surjan de cada contrato en particular, ya que ninguna franquicia es igual a la otra.

**¿Cuál es el plazo de duración de este contrato?** El plazo mínimo que establece la ley es de cuatro años, aunque puede ser menor, en el caso de que se justifique por circunstancias muy especiales como por ejemplo, la instalación del negocio en ferias o congresos.

**¿Se puede prorrogar?** Una vez vencido el plazo se prorroga automáticamente por un año, salvo que una de las partes se oponga con una antelación mínima de 30 días antes del vencimiento.

**¿El franquiciante puede contratar con otro para competir con el franquiciado?** La ley establece que el franquiciante no puede autorizar otra unidad de franquicia en el mismo territorio, salvo autorización del franquiciado. Esta exclusividad tiene su lógica, porque el franquiciado necesita de cierta seguridad para desarrollar el negocio y la exclusividad le permite obtener un nivel de clientela que le otorgue rentabilidad. Y luego de toda esta conversación viene la pregunta del millón:

**¿Dr. que me conviene?** Como asesor jurídico no le puedo responder con certeza a esa pregunta, pero de acuerdo a los datos proporcionados por el Diario Clarín en su edición del 31 de diciembre de 2016 (<http://www.clarin.com/ieco/economia/franquicias-preparan-dar-salto-2017-0-HylWXjbmSx.html>) “A pesar de la caída en las ventas y la recesión, las franquicias no frenaron su marcha ascendente” y se espera un ritmo ascendente y un crecimiento para este año del 9 %.

Nos despedimos de nuestro emprendedor, quien se retira con la preocupación lógica de quien tiene que tomar decisiones, pero con la tranquilidad de haber obtenido la información jurídica necesaria para que su evaluación sea lo más completa posible.